

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Badajoz**

Núm. 2.182/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Badajoz
DSP Despido/Ceses en General 0000949/2013
Sobre: Despido
Demandante: Ioan Mariam Pedruna
Graduado Social: Vicente Preciado Fernández
Demandado: Álvaro Rodríguez Morgado

DON JOSE MARÍA HIDALGO ESPERILLA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BADAJOZ, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000949/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ioan Mariam Pedruna contra la empresa Álvaro Rodríguez Morgado, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia literal se adjunta:

“Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial Señor Don José María Hidalgo Esperilla
En Badajoz, a 19 de marzo de 2015.

Únase a las actuaciones el anterior escrito presentado en fecha 14/01/2015 por el Graduado Social señor Preciado Fernández, en nombre y representación de Ioan Mariam Pedruna, pidiendo la ejecución de la Sentencia número 360/2014, de fecha 3/12/2014, dictada en los autos arriba referenciados; y habida cuenta de que por la demandada no se ha efectuado en el plazo de cinco días concedido en la parte dispositiva de dicha Sentencia la opción por la readmisión del trabajador, con los abonos correspondientes, o por la extinción de la relación laboral, con abono de la indemnización procedente, con carácter previo al despacho de ejecución que eventualmente pueda acordarse en su día

de la referida Sentencia, y de conformidad al artículo 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día seis de mayo de 2015, a las 11'15 horas, para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución y cítese para la comparecencia a la parte actora, por conducto de su Graduado Social, con notificación de la presente resolución.

Y para notificar esta resolución y citar a la demandada, habida cuenta de que han sido infructuosas las gestiones necesarias para conocer su domicilio actual, procédase a fijar copia literal de la misma en el tablón de anuncios de este juzgado, así como a publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El Secretario Judicial”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Álvaro Rodríguez Morgado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 19 de marzo de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.